

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2019-00031 indicando que se encuentra pendiente integrar el contradictorio. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). JORGE LUIS GARCÍA RAMOS.
DEMANDADO(S). ANTONIO HOYOS NIETO.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2019-00031-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, advertimos que dentro del proceso no se existe prueba de la notificación de la parte ejecutada.

Así las cosas, y como quiera que no hay actuaciones pendientes encaminadas a consumir las medidas cautelares pues los oficios que la comunicaban fue retirados de esta oficina, este Despacho requerirá a la parte demandante, para que allegue la prueba del envío de las comunicaciones para la notificación del señor Antonio Hoyos.

Se le advierte a la parte demandante que se debe allegar las pruebas de la gestión dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de proferirse desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte demandante para allegue la prueba envío de las comunicaciones para la notificación del señor Antonio Hoyos.

SEGUNDO. ADVERTIR a la parte demandante que debe allegar la prueba de la gestión, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de proferirse el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7c33b4a269c15f7fd22c87092e8fb1523adabbab0af599f6c89038279ba28b5

Documento generado en 27/09/2021 09:57:22 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**